NOTA DNCP/DNC/N° 1781 / 2020

Asunción, 13 de febrero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Puerto Pinasco
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS, FUMIGADOR PULVERIZADOR Y MOTOSIERRA" INGRESADO AL SICP A TRAVES DE EXP. Nº 301389 ID Nº 375269.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- 1- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta a la Resolución DNCP 5695/19, **Artículo 24°.**

2- **Forma de pago** observamos inconsistencia en la forma de pago, indicada en el SICP, respecto a lo establecido en el numeral 26 del pliego remitido.

3- **Especificaciones técnicas**: visualizamos en todos los ítems *"rotación máxima (rpm)"* Sugerimos no incluir en el PBC especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de participantes, de esta manera la convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los **Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03**.

4- **Plan de entrega**: indican (*...Nota de Remisión de los ítems proveídos con la firma del funcionario de la Municipalidad de Ciudad Pte. Franco*).

5- **Indicadores de Cumplimiento de Contrato:** visualizamos inconsistencia en el documento requerido (*Informes mensuales o final)*y lo indicado en el cuadro.

6- Punto v: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP Nº 5695/19).

Direc. Nac. de Contrataciones Públicas - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Eva Bey
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Diego Nogués Escobar
Director de Normas y Control

Abg. Fernando Ortiz Ortiz
Director General de Compras Públicas
DNC - DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

C.P. Rosalía Jazmín Jara
Coordinador de Compras Virtuales
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB